



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 087 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 30 de Abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 07343-24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-2016/MINSA/DIGEPRES-V.02 - "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud, con el objetivo de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar auditorías de calidad de la atención en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos; donde se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud - CAS (conformado por profesionales de la salud médico y no médico) y Comité de Auditoría Médica - CAM (conformado solo por médicos);

Que, en el capítulo 6.- Disposiciones Específicas, numeral 6.1.7. de la Norma Técnica de Salud N° 029-2016/MINSA/DIGEPRES-V.02, señala: *"En los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a éste, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros (un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas y un Vocal) que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad, presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo. Estos Equipos de Auditoría Adscritos son propuestos por cada Comité y convocados por la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad del Establecimiento de Salud. Son oficializados por Resolución del Director del Establecimiento de Salud o del que haga sus veces";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 21 de marzo de 2024, se resuelve reconstituir el Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 113-2024-OGC-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad se dirige a la Directora General y señala que con la finalidad de fortalecer la operatividad del Comité, propone se incorpore el M.C. Jorge Javier Flores Sánchez y el M.C. Carlos Eduardo Santillán Ramírez, como miembros del Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través de la Nota Informativa N° 028-DA-2024-HONADOMANI-SB, la Dirección Adjunta hace de conocimiento a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", su opinión favorable para la reconstitución del Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", adjuntando la relación de los miembros;



Que, en consecuencia mediante Memorando N° 0217-2024-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General dispone la Reconfiguración del Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitando a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, ante lo solicitado por la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad y contando con la opinión favorable de la Dirección Adjunta, y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de reconfiguración del Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Reconfigurar el Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACION
1	M.C. Roberto Eduardo Guerra Barreda	Presidente
2	M.C. Jorge Luis Li Manrique	Vocal
3	M.C. Carlos Javier Flores Sánchez	Vocal
4	M.C. Carlos Eduardo Santillán Ramírez	Vocal

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 059-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 21 de marzo de 2024, se resuelve reconfigurar el Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Artículo Tercero.- Disponer que, la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

RDLMLR/RPAG/lccs

- cc.
- DA
 - OAJ
 - OGC
 - OEI
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mg. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142